



Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social nº 274

Nº Expediente:	CG-2018/2821/0233		
Unidad Proponente:	DIRECCION RECURSOS HUMANOS		
OBJETO del contrato:	SERVICIO DE FORMACIÓN EN HABILIDADES Y TÉCNICAS DE TRABAJO EN EQUIPO CON DESTINO AL COLECTIVO SANITARIO Y ADMINISTRATIVO DE CONTINGENCIA COMÚN Y PROFESIONAL DE IBERMUTUAMUR		
Fecha:	AGOSTO/2018	Doc.:	NOTA ACLARATORIA

TIPO DE CONTRATO: Servicios
TRAMITACIÓN: Ordinaria
PROCEDIMIENTO: Menor Abierto

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares publicado en fecha 11/08/2018 correspondiente a la contratación de los servicios de formación en habilidades y técnicas de trabajo en equipo con destino al colectivo sanitario y administrativo de contingencia común y profesional de IBERMUTUAMUR, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 274.

Habiéndose verificado por el órgano de contratación la existencia de una incongruencia en el escalado de la valoración del criterio 2.2 con respecto a la propia ponderación del criterio, este resuelve adecuar el citado escalado de forma directamente proporcional a los puntos señalados en el citado criterio, de la siguiente manera:

- **En la página 13, en el apartado 2.2 Planificación del trabajo.**

Donde dice:

2.2 Planificación de los trabajos. Se valorará con hasta **10 puntos**. Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria que desarrolle la planificación para la ejecución de los trabajos valorándose los siguientes aspectos:

- Elaboración de un cronograma detallado con las diferentes sesiones que deben conformar el programa formativo.
- Detalle explicativo de los hitos del programa (análisis, evaluaciones, etc.).
- Otras mejoras adicionales que coadyuven a la eficacia del planteamiento formativo a desarrollar.

La valoración de la memoria se ajustará al siguiente esquema:

- Responde plenamente a las necesidades planteadas: 25 puntos.
- Responde a la mayoría de las necesidades planteadas: 20 puntos.
- Responde a algunas de las necesidades planteadas: 12 puntos.
- Realiza una incompleta descripción de las situaciones que pueden surgir en la ejecución de los trabajos: 6 puntos.
- La memoria presentada es completamente insuficiente o no presenta memoria: 0 puntos.

Debe decir:

2.2 Planificación de los trabajos. Se valorará con hasta **10 puntos**. Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria que desarrolle la planificación para la ejecución de los trabajos valorándose los siguientes aspectos:

- Elaboración de un cronograma detallado con las diferentes sesiones que deben conformar el programa formativo.
- Detalle explicativo de los hitos del programa (análisis, evaluaciones, etc.).
- Otras mejoras adicionales que coadyuven a la eficacia del planteamiento formativo a desarrollar.

La valoración de la memoria se ajustará al siguiente esquema:

- Responde plenamente a las necesidades planteadas: **10 puntos**.
- Responde a la mayoría de las necesidades planteadas: **8 puntos**.
- Responde a algunas de las necesidades planteadas: **4,8 puntos**.
- Realiza una incompleta descripción de las situaciones que pueden surgir en la ejecución de los trabajos: **2,4 puntos**.
- La memoria presentada es completamente insuficiente o no presenta memoria: 0 puntos.

Madrid, a 28 de agosto de 2018